

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto interlocutorio 1462 de fecha 22 de septiembre de 2020, que dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sírvasse proveer.

A Despacho hoy Noviembre 12 de 2020.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.1791

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Jamundi-Valle, Noviembre doce de dos mil veinte

RADICADO: 763644089003 2016-00226

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS

DEMANDADO: MARIO ALEJANDRO GOMEZ VIVAS Y HUMBERTO GOMEZ VALENCIA

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado de la parte demandada , dentro del término presentó recurso de reposición contra el auto interlocutorio No.1462 de fecha 22 de septiembre de 2020, notificado por estados del 23 de septiembre de la misma anualidad, que resuelve obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso, esto es, dejando en **Traslado el Recurso de Reposición a la parte demandante por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.**

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado por el **término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado** del presente auto, del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto interlocutorio No.1462 de fecha 22 de septiembre de 2020, para que se pronuncie si a bien lo tiene

NOTIFIQUESE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO
MUNICIPAL

En Estado No. 119 _____ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Noviembre 13 de 2020

La Secretaria
Ana Gabriela Calad Enríquez